



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.070 de 2020  
Página 1 de 10

<b>No. CONTRATO:</b>	070
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	COMPRAVENTA
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN:</b>	SELECCIÓN DIRECTA
<b>OBJETO:</b>	Compraventa de un computador portátil, equipos periféricos y un tablero acrílico, requeridos para el buen funcionamiento de la oficina de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados. Cumpliendo así con lo enmarcado en el proyecto denominado "Formación de Capital Humano de Alto Nivel Nacional – Universidad de la Amazonia Nacional". Código BPIN 2019000100042
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT</b>	891190346-1
<b>CONTRATISTA:</b>	HENRY ALVALEZ RAMOS (PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CACHARRERÍA LAS 3H DEL CAQUETÁ)
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	NIT 17636807-9 C.C. 17636807
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Treinta 30 días calendario
<b>CDP N°:</b>	200004396 de fecha 24/11/2020
<b>VALOR DE CONTRATO</b>	19.346.400,00

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.426.514 expedida en Bogotá, quien obra como Vicerrectora Administrativa, mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de otra **HENRY ALVALEZ RAMOS** identificado con cédula de ciudadanía. No. 17636807 de Florencia Caquetá, propietario del establecimiento de comercio **CACHARRERÍA LAS 3H DEL CAQUETÁ** con NIT 17636807-9 y matrícula No. 14236, quien en los términos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, regido por las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**  
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co);  
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.070 de 2020  
Página 2 de 10

(Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas el presente contrato se relaciona con esta misión toda vez que La Universidad de la Amazonia requiere que la oficina de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados de la Universidad de la Amazonia tenga equipos y elementos necesarios para el buen funcionamiento de esta dependencia, oficina a través de la cual se promueve el acceso de la población a programas de formación de alto nivel y fomenta el conocimiento sobre los programas de formación de alto nivel, es decir los equipos serán utilizados en coadyuvar a solucionar problemas locales mediante la investigación científica en el programa de formación doctoral, lineamientos enmarcados en el proyecto denominado "Formación de Capital Humano de Alto Nivel Nacional – Universidad de la Amazonia Nacional". Viabilizado, priorizado y aprobado mediante acuerdo No. 87 del 31 de diciembre de 2019, por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación – FCTel del Sistema General de Regalías – SGR del Organo Colegiado de Administración y Decisión del FCTel y de su Secretaría técnica.

1. Que la necesidad que requiere satisfacer la Universidad es la plasmada mediante formato FO-A-BS-17-01 de fecha 15 de octubre de 2020 por el Vicerrector De Investigaciones Y Posgrados, quien indica que es necesario adquirir n bienes para el buen funcionamiento de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados de la Universidad de la Amazonia.
2. Que para la presente contratación se realizó el correspondiente estudio de mercado CC – 475 de fecha 19 de noviembre de 2020 conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 del Acuerdo CSU No. 12 de 2012 y sus modificaciones mediante Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, en donde establece, que los estudios de mercado tienen como propósito la planeación económica del contrato y la proyección de costos razonables en la adquisición de bienes o servicios, maximizando los recursos de la Universidad de la Amazonia, y evitando así los sobrecostos y onerosidad en la contratación.
3. Que los bienes a adquirir serán utilizados en coadyuvar a solucionar problemas locales mediante la investigación científica en el programa de formación doctoral, lineamientos enmarcados en el proyecto denominado "Formación de Capital Humano de Alto Nivel Nacional – Universidad de la Amazonia Nacional". Viabilizado, priorizado y aprobado mediante acuerdo No. 87 del 31 de diciembre de 2019, por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación – FCTel del Sistema General de Regalías – SGR del Organo Colegiado de Administración y Decisión del FCTel y de su Secretaría técnica, Fundamentado en lo anterior se establece la modalidad de selección directa para la compraventa de un computador portátil, equipo periférico y un tablero acrílico, según lo establecido en el Capítulo II Artículo 36 numeral 22 "Adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o posgrados y la ejecución de contratos y convenios", del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo 12 de 2012 y sus modificaciones mediante Acuerdos No. 03 y 12 de 2014).



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co)  
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
 NIT. 891.190.346-1  
 Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.070 de 2020  
 Página 3 de 10

4. Consecuencialmente, el día 11 de noviembre del presente año el vicerrector de investigaciones y postgrados Doctor JUAN CARLOS SUAREZ calidad de EVALUADOR PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA manifiesta que *“Después de analizar los requisitos solicitados para u proceso de selección directa, consignados dentro del manual de contratación de la universidad de la amazonia, se recomienda al ordenador del gasto adquirir el bien con la empresa CACHARRERÍA LAS 3H DEL CAQUETÁ por valor de DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$19´346.400), debido a que presenta la mejor alterativa costo beneficio para la universidad, siendo la oferta más económica y cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas.”*
  
5. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 200004396 del 04 de noviembre 2020 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se registrá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga trasferir a título de venta de un computador portátil, equipos periféricos y un tablero acrílico, requeridos para el buen funcionamiento de la oficina de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados. Cumpliendo así con lo enmarcado en el proyecto denominado *“Formación de Capital Humano de Alto Nivel Nacional – Universidad de la Amazonia Nacional”*. Código BPIN 2019000100042

**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista seleccionado deberá entregar el computador portátil, equipos periféricos y un tablero acrílico de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas mediante formato de identificación de la necesidad y análisis de alternativas, expedido por el Vicerrector de Investigaciones y Posgrados de la Universidad de la Amazonia. Además, le corresponde garantizar la calidad de los bienes proporcionados, conforme a las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

ITEM	DESCRIPCION: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	VALOR UNIDAD ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Escáner con alimentación automática	Unidad	2	HEWLETT			



**“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”**  
 Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
 Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co);  
 Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
 NIT. 891.190.346-1  
 Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.070 de 2020  
 Página 4 de 10

	Resolución de escaneado 600 ppp x 600 ppp (horizontal por vertical), tamaño de documento 50,8 mm x 50,8 mm (horizontal por vertical 215,9 mm x 6.096 mm (horizontal x vertical). Velocidad de escaneado monocromo 45 páginas/minuto color: 45 páginas/minuto resolución 200 / 300 ppp, monocromo 90 imagen/min Color de imagen/min resolución 200/300 ppp. Formatos papel A4 (21.0x29.7 cm) A5 (14,8x21,0 cm) A6 (10,5x14,8 cm) B5 (17,6x25,7 cm) B6 (12,5x17,6 cm), carta postal, tarjetas de visita, tarjetas de plástico, legal, ejecutivo Profundidad de color entrada 30 bits color / 10 Bits monocromo, salida 24 bits color / 8 bits monocromo			PACKAR D	\$ 3,487,395	\$ 4,150,000	\$ 8,300,000
2	<b>COMPUTADOR PORTATIL:</b> pantalla 15,6" pulgadas, procesador Intel Core I5, sistema operativo Windows 10, Memoria RAM 8GB, Disco solido: 256GB, resolución pantalla HD Cámara WEB integrada BLUETOOTH WIFI color negro	Unidad	1	ACER	\$4,081,513	\$4,857,000	\$4,857,000



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**  
 Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
 Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co);  
 Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.070 de 2020  
Página 5 de 10

3	HP Laser jep pro M130fw compacta, cartuchos de tonér jetIntelligence. Tipo de impresión: laser, conectividad USB WIFI, resolución de impresión: negro (optima) hasta 600x600 dpi, hp fastRes 1200(calidad de 1200 dpi)	Unidad	1	HEWLETT T PACKAR D	\$ 966,38 7	\$1,150,0 00	\$1,150,000
4	Tablero acrílico de 120 * 240 cms + portaborrador, perfil en Aluminio, espesor de 9 mm	Unidad	2	MARILU	\$268,6 55	\$319,700	\$639,400
5	<b>PROYECTOR:</b> Home cinema 760 hd WXGA 720p 3300 lumens, peso 5,5 lb resolución nativa WXGA (1280x800), sistema de proyección 3lcd	Unidad	1	EPSON	\$ 3,697,4 79	\$4,400,0 00	\$4,400,000
<b>VALOR SUBTOTAL</b>							\$16, 257,479
<b>IVA</b>							\$ 3,088,921
<b>TOTAL</b>							\$ 19,346,400

**CLÀUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es la suma DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$19'346.400), incluido IVA suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 200004396 del 24 de noviembre 2020, correspondiente a la vigencia fiscal de 2020.

**CLÀUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de compraventa mediante único pago, previa constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato designado por la Universidad. Además, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario, donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**  
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co)  
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
 NIT. 891.190.346-1  
 Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.070 de 2020  
 Página 6 de 10

**CLÁUSULA QUINTA. - CALIDAD DE LOS ELEMENTOS.** – El CONTRATISTA garantiza a la UNIVERSIDAD que los bienes, equipos y elementos objeto del contrato, se entregarán conforme a lo ordenado por la Constitución Política Colombiana, el derecho positivo vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la UNIVERSIDAD; el CONTRATISTA se obliga sin costo alguno para la UNIVERSIDAD, a realizar los trámites correspondientes para garantizar la calidad de la totalidad de los elementos.

**CLAUSULA SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA:** El CONTRATISTA, se compromete a efectuar la entrega de los elementos, en la Universidad de la Amazonia campus Porvenir edificio Tucán, primero piso, Oficina de Almacén.

**CLAUSULA SÉPTIMA. - EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto de la presente compraventa en un término de treinta (30) días calendarios, luego de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el CONTRATISTA.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este suministro y además de ello a:

1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya verificado requisitos para la ejecución del mismo.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato (realizar la entrega a título de compraventa de los elementos establecidos en la cláusula primera) de acuerdo a la propuesta presentada, documentos que harán parte del presente contrato.
4. Constituir las garantías de acuerdo con los amparos requeridos por la UNIVERSIDAD, así como modificarla cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato y hacerla llegar a la UNIVERSIDAD dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u omisión de la ejecución del contrato.
6. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la UNIVERSIDAD sobre cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
7. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
8. Informar a la UNIVERSIDAD dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato.
9. Responder en caso de que los elementos lleguen defectuosos o incompletos.
10. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido.
11. Correr por cuenta y riesgo el transporte adecuado para entregar los materiales objeto de este contrato, sin que sufra deterioro que afecte la calidad de los mismos.
12. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas, el contratista se obliga a reemplazar los elementos, sin costo alguno para la Universidad.
13. Los elementos requeridos deben cumplir con todos los parámetros específicos para cumplir con la necesidad de la Universidad.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
16. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables, según corresponda.
17. El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad Frente al COVID-19.
- 18) Entregar los bienes objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en la cláusula primera y segunda de este contrato y en la oferta, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
- 19) Entregar los bienes objeto del contrato en



**“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co);

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.070 de 2020  
Página 7 de 10

el almacén de la Universidad ubicado en el edificio Tucán sede porvenir de la ciudad de Florencia Caquetá y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega. 20) Diligenciar la constancia de entrega de bienes al Almacén de la Universidad, el cual será indispensable para tramitar el pago. 21) Entregar los bienes y fichas técnicas objeto del contrato nuevos, originales de marca reconocida en el mercado y no remano facturados y en las cantidades solicitados, con sus accesorios, y cartas de garantías de acuerdo con las descripciones técnicas del presente documento, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. 22) El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 23) Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 24) Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 25) Entregar a la Universidad el cronograma de entrega de los bienes objeto de este contrato, así como un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, detallado con sus fases, actividades, responsabilidades y tiempos. 26) Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata. 27) Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, en caso de que los bienes equipos software a entregar sean de origen extranjeros allegar con la factura el manifiesto de importación de los bienes, en el momento de la entrega. 28) Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la cláusula segunda y en la oferta. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos en dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de revisión y notificación realizada por el supervisor del contrato. 29) Entregar las garantías del fabricante de cada ítem, con plazo de vigencia de este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario JUAN CARLOS SUÁREZ SALAZAR quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 16.189.538 de Florencia, adscrito a la dependencia vicerrectoría de investigaciones y postgrados de la Universidad de la Amazonia en calidad de Vicerrector de Investigaciones y postgrados de la Universidad de la Amazonia, o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento de la compraventa. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1). Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir actas de entrega parcial o



Certificado N° SCT087-1



**“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co);

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.070 de 2020  
Página 8 de 10

total, suspensión y reinicio según el caso. **4)** Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. **5)** Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. **6)** Controlar los pagos que deban realizarse. **7)** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **9)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **10)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **11)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **12)** Elaborar y firmar las actas respectivas. **13)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **14)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **15)** Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación -, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos: **1) DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS**, Con un porcentaje de amparo del diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato, y su vigencia será por el plazo de ejecución, dos (2) años y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno



**“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”**  
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co)  
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.070 de 2020  
Página 9 de 10

por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Forman parte del contrato de compraventa la propuesta presentada por el contratista, estudio de mercado y sus anexos, el Acta de Inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DISPONIBILIDAD:** El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 200004396 de fecha 24/11/2020.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de esta orden. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2002, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.



**“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”**  
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co);  
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.070 de 2020  
Página 10 de 10

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO ÉTICO:** El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato de compraventa se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA,

  
**EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**  
Vicerrectora Administrativa

  
ANYELA ZULIEITH FAJARDO  
Profesional Especializada VAD

  
**HENRY ALVALEZ RAMOS**  
CC 17636807 de Florencia  
Propietario  
Cacharrería 3H del Caquetá



**“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”**  
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co);  
Florencia – Caquetá

